



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

## **ORDENANZA XIV - N° 19**

(Antes Ordenanza 42/20)

ARTICULO 1.- Se establezca en el Municipio de Leandro N. Alem la obligatoriedad de identificar los vehículos municipales con el escudo (Artículo 4 de la Carta Orgánica Municipal) y el área, dirección o dependencia a la que pertenece, como así también con un número telefónico del municipio debiendo indicarse la leyenda "MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM" y numerados correlativamente.

ARTICULO 2.- La identificación debe ser clara, con criterios uniformes y en caso de automóviles la señalización deberá estar ubicada en las puertas delanteras de los vehículos, como así también en la parte trasera del mismo.

ARTICULO 3.- Todos los vehículos destinados al uso municipal, sean de titularidad del municipio o estén afectados a dichas tareas en forma permanente bajo otra figura legal, debe estar identificados.

ARTICULO 4.- Se prohíba la utilización de nombres de intendentes en los vehículos.

ARTICULO 5.- La presente Ordenanza deberá ser puesta en vigencia a los treinta días de su promulgación.

ARTICULO 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.